

mil ochocientos cincuenta y dos; Numera lo N. que com-  
ponen el Ayuntamiento Constitucional de las mismas, Juntos  
y congregados como lo tienen de costumbre y en su sesión ordinaria  
para tratar y conferenciar sobre la causa tocante al bien y sa-  
ludad de esta Villa. Por el Sr. Presidente se mandó a mi el Sr.  
procurador a la lectura de los Decretos oficiales noidos en  
que se celebró el último acuerdo en todo lo qual quedaron entendi-  
dos etc. N. de sus contenidos.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación un oficio  
que ha recibido en el último Consejo del Sr. Gobernador de las Provs.  
en fecha veinte y quatro del pasado, en donde manifiesta el  
resultado que opuso la Cortes al acuerdo que celebró este Ayuntamiento  
el día siete de Marzo, relativo al nombramiento de Provs. que represente  
a la Municipalidad ante las Cortes del territorio en el pleito que  
sigue con Joseph Bagons de esta Villa; con el dictamen  
del Consejo de Provs. y acuerdo con el mismo, enarga que puesto que  
una vez se ha iniciado el pleito con las autoridades competentes  
debe continuarse en segunda instancia lo mismo que en la  
primera, y por ello se facilitará interinamente al Provs. los fondos  
necesarios de la partida de Ingresos del presupuesto municipi-  
pal, sin perjuicio de reintegrarla luego que se forme el adicio-  
nal correspondiente: y hecho cargo a la Corporación por unanimidad  
Acordó: se guarde y cumpla lo que se previene por el Sr. Gober-  
nador en el oficio que antecede, y en su consecuencia mandó  
copiar en los poderes otorgados por este Ayuntamiento a favor

